



AYUNTAMIENTO DE CORIA  
CONCEJALIA DE HACIENDA Y  
RECURSOS HUMANOS

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

El objeto del presente contrato es el suministro de combustible con destino a los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Coria, a medida de que las necesidades de la Corporación lo demanden y de conformidad con el contenido del presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Los vehículos podrán ser tanto de titularidad municipal como contratados por el Excmo. Ayuntamiento de Coria por el sistema de leasing, renting o contratos de similares características.

Los principios que se persiguen con la presente contratación son:

- Conseguir el máximo ahorro económico en el precio de compra por litro de carburante o combustible suministrado al Ayuntamiento de Coria.
- Mejorar la prestación del servicio de repostaje o recarga.
- Mejorar los mecanismos de información y control a través de la facturación.

Se excluye del objeto del contrato el suministro de combustible a vehículos cuya necesidad surja en viajes o trayectos fuera del término municipal de Coria en los que resulte imposible el suministro en la/s estación/es designada/s por el adjudicatario.

### **2.- PRODUCTOS A SUMINISTRAR.-**

#### **2.1.- Tipo de combustible a suministrar:**

En los diferentes puntos de distribución, la empresa adjudicataria deberá garantizar al menos el suministro de los siguientes tipos de combustible:

- Gasolina sin plomo 95° octanos
- Gasóleo de automoción (clase A)

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

#### **2.2.- Características técnicas de los productos a suministrar.-**

Cada producto a suministrar se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas de los gasóleos de calefacción, gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas en el Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre y demás especificaciones legales vigentes, así como toda la normativa que regule estos suministros en que se fijen especificaciones de combustible en concordancia con las de la Unión Europea.

No se admitirá, bajo ningún concepto, que la calidad de los carburantes objeto del contrato afecte negativamente a los vehículos, a su seguridad y/o al medio ambiente.

Se garantizará que el combustible no haya podido ser mezclado con otro tipo que pudiera perjudicar el funcionamiento de los vehículos.

Los licitadores deberán incluir un informe con las características del combustible que van a suministrar durante la vigencia del contrato con el fin de comprobar las especificaciones del producto suministrado. Esta propuesta técnica, que deberá incluirse en el sobre A (documentación administrativa, y en este caso en particular, técnica) no es criterio de adjudicación pero sí es un requisito técnico indispensable para participar en la licitación. En el caso de no cumplir dicha propuesta técnica las condiciones mínimas exigidas en los Pliegos, quedará excluida del procedimiento de licitación.



También deberán presentar la ficha de seguridad del producto y un certificado que acredite las calidades presentadas.

El Ayuntamiento de Coria, siempre que lo considere oportuno, se reserva la potestad de realizar ensayos de control de calidad con cargo a la empresa adjudicataria.

Igualmente el Ayuntamiento de Coria podrá realizar aleatoriamente una comprobación del buen funcionamiento de los contadores de descarga, sin que esta prueba menoscabe el cumplimiento de la legislación e inspecciones reglamentarias vigentes.

### **3.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRADOR.-**

El suministrador debe cumplir como mínimo, los siguientes requisitos generales:

- Los suministradores deberán cumplir las obligaciones derivadas del R.D. 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el reglamento de instalaciones petrolíferas y la ITC MI-IP04.
- La empresa adjudicataria se ajustará, con carácter general, y en todo momento a la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y/o seguridad exigibles en relación con el suministro del pedido.
- En ningún momento se admitirá la realización de suministros por revendedores.
- El adjudicatario deberá poseer los medios materiales y personales necesarios, así como las autorizaciones precisas para realizar el repostaje de vehículos.
- El adjudicatario será igualmente responsable de cuantos daños al Ayuntamiento de Coria o a terceros se puedan producir en el repostaje o por efecto directo de la calidad del producto suministrado imputable a la Empresa adjudicataria o a sus empleados en la ejecución del contrato.
- Deberá acreditar que tiene contratado y en vigor un seguro de responsabilidad civil de explotación para hacer frente a las reclamaciones, por responsabilidad civil, hechas por terceros con una cobertura mínima por importe de 250.000,00 euros.
- El adjudicatario se compromete a cumplir y adaptarse a todo lo que sea de obligado cumplimiento durante el tiempo que dure el contrato, tanto en España como en el resto de la Unión Europea en materia de Prevención de Riesgos Laborales y demás Reglamentaciones específicas acerca del transporte, manipulación, repostaje o descarga, operarios, etc., con relación a los diferentes combustibles.
- El adjudicatario se comprometerá a tener asegurados a todos sus trabajadores que presten este servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.
- Las máquinas, equipos técnicos, útiles y herramientas que, en su caso, deba aportar la empresa adjudicataria, deberán estar homologados por la Unión Europea, cumpliendo todos los requisitos legales establecidos.

### **4.- REALIZACIÓN DE REPOSTAJES**

La empresa adjudicataria aportará un medio de control de los vehículos en el momento de repostar que compruebe que la matrícula, marca y modelo del vehículo a repostar coinciden con los consignados en la relación suministrada por el Ayuntamiento de Coria, de forma fiable.

Con dicha finalidad, el Ayuntamiento de Coria comunicará a la empresa adjudicataria la relación de matrículas, marcas y modelos de los vehículos municipales autorizados a repostar, y comunicará, igualmente, las altas y bajas de vehículos en el suministro de combustible, en su caso.

En ocasiones puntuales y con la previa autorización del Ayuntamiento, se suministrará combustible “a granel” para atender las necesidades de determinada maquinaria de mano.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el



que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo, serán los siguientes:

- Número de la factura o ticket.
- Nombre, razón social, domicilio y NIF del establecimiento suministrador
- Estación de servicio y ubicación.
- Identificación del vehículo (matrícula)
- Identificación del conductor
- Kilómetros del vehículo
- Fecha y hora del suministro
- Tipo de combustible suministrado
- Cantidad de litros suministrados y precio por litro venta al público (impuestos incluidos)
- Descuento aplicado
- Importe total del suministro efectuado (impuestos incluidos)

Todos los tickets deberán estar firmados por el conductor del vehículo para que sean admitidos.

El licitador podrá ofertar un sistema de facturación del suministro de combustibles para los distintos vehículos municipales en las diferentes estaciones, tipo tarjeta electrónica, con identificación del vehículo y con una factura total a final de mes o de la quincena por cada Servicio o Departamento gestor, así como un listado de todos los suministros por vehículo y mes. La información recogida en la facturación deberá detallar en resúmenes, coincidentes con la facturación, los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa, que permita verificar fecha, lugar, litros e importe del suministro.

Una vez al mes la empresa adjudicataria entregará a cada responsable de la gestión de determinados vehículos en el Ayuntamiento y en soporte informático (hoja de Excel), la información del consumo detallado de los diferentes vehículos que tiene a su cargo sin que ello suponga coste adicional alguno, detallando los repostajes de cada vehículo que permita verificar, la fecha, litros e importe del suministro.

El Ayuntamiento de Coria únicamente se hará cargo de los suministros realizados en los vehículos o maquinaria autorizada y cuyos tickets o albaranes estén debidamente cumplimentados y firmados y sean remitidos al departamento correspondiente.

#### **5.- LUGAR DE ENTREGA.-**

El repostaje se realizará dentro del término municipal de Coria.

#### **6.- FORMA DE PAGO.-**

La empresa adjudicataria remitirá mensualmente, globalizando en una sola factura, todos los suministros realizados en ese periodo de tiempo por la totalidad de los vehículos de cada uno de los Servicios o Departamentos municipales autorizados, acompañada de los tickets emitidos en cada repostaje, así como también se acompañará de una copia de los Boletines Petroleros de la Comisión Europea en los que figuren los precios máximos vigentes en la fecha en que se efectuaron cada uno de los repostajes o suministros. A dichos precios se le aplicará el porcentaje de descuento ofrecido por el adjudicatario.

Cada una de las facturas serán remitidas a la Intervención Municipal, para su registro y posterior conformación por el Servicio o Departamento Municipal responsable de cada una de ellas.

#### **7.- PRECIOS DEL COMBUSTIBLE.-**

Las empresas, en sus ofertas económicas, indicarán el porcentaje, expresado en tanto por ciento, de descuento por litro suministrado sobre el precio medio publicado para España, en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea para los diferentes tipos de combustibles con todas las tasas e impuestos incluidos.

Por ello, la empresa adjudicataria deberá comunicar con antelación al Ayuntamiento de Coria todo cambio que experimenten los precios de los combustibles, tanto al alza como a la baja, y que deberán coincidir de



AYUNTAMIENTO DE CORIA  
CONCEJALIA DE HACIENDA Y  
RECURSOS HUMANOS

acuerdo con los precios reflejados en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea, así como las ofertas y promociones puntuales que se realicen.

El precio se establecerá en euros/litros con cuatro decimales y se entiende que en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables, independientemente de los litros descargados o instalación atendida. A este precio no será aplicado ningún incremento por carga incompleta o devolución.

Los descuentos que se ofrezcan serán fijos y no podrán revisarse durante el plazo de vigencia del contrato, así como en la prórroga que, en su caso se autorice.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este concurso, se aplicará, automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta el precio a abonar por el Ayuntamiento de Coria resulte inferior al fijado como consecuencia del presente concurso y que deberán coincidir con lo indicado en la página web del Ministerio de Industria.

## **8.- GARANTÍA.-**

El plazo de garantía se establece por el período de ejecución del contrato. Durante este período, el adjudicatario vendrá obligado a subsanar los defectos observados en el suministro o bien proceder a uno nuevo.

La empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio de suministro en caso de circunstancias extraordinarias y que al menos supondrá la existencia de stock de seguridad que garantice el suministro a los distintos vehículos del Ayuntamiento de Coria durante 15 días como mínimo.

Ya que la prestación de los suministros puede ser en algunos casos fundamental para el bienestar y la seguridad de los ciudadanos, el Ayuntamiento de Coria se reserva el derecho a recurrir a un suministrador distinto del adjudicatario si por causas de fuerza mayor (huelgas, piquetes, alteraciones graves del orden público, etc.), éste no pudiera suministrar combustible. En este caso el adjudicatario no podrá reclamar al Ayuntamiento de Coria por ningún concepto.

También por necesidades excepcionales, determinados vehículos, que deberán contar con la autorización a posteriori del Departamento de Intervención, podrán recurrir a otro suministrador sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamar ni a solicitar indemnización de ninguna clase.

Coria, 7 de marzo de 2018  
EL ALCALDE,

Fdo.: José Manuel GARCÍA BALLESTERO

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente Pliego se ha aprobado por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN